

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Anuncios de Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y MOVILIDAD**Aprobación definitiva de bienes y derechos afectados y citación al levantamiento de las actas previas, de ocupación y de justiprecio a los titulares de los bienes y derechos afectados por el "proyecto de acondicionamiento y mejora de trazado de la carretera A-3112, entre el p.k. 13,10 y el p.k. 13,47, en Egileta"**

El Consejo de Gobierno Foral, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2020, ha aprobado el Acuerdo 116/2020, cuyo texto es el siguiente:

"Contestación de las alegaciones presentadas en la información pública del "proyecto de acondicionamiento y mejora de trazado de la carretera A-3112, entre p.k. 13,10 y el p.k. 13,47, en Egileta": Aprobación de la relación definitiva de bienes y derechos afectados. Declaración de necesidad de ocupación. Declaración de urgente ocupación. Retención de crédito.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral 334/2019, de 21 de mayo, es aprobado definitivamente el "proyecto de acondicionamiento y mejora de trazado de la carretera A-3112, entre p.k. 13,10 y el p.k. 13,47, en Egileta" así como la relación inicial, concreta e individualizada, de los bienes y derechos afectados por dicho proyecto y su sometimiento al preceptivo trámite de información pública.

En el período de información pública ha sido presentado escrito de alegaciones, en relación con el aprovechamiento de la finca identificada en el expediente con el número 3/000, que informado por el Servicio Jurídico Administrativo, es aceptado por la Dirección de Infraestructuras Viarias y Movilidad, asumido por este Consejo de Gobierno, sirve de soporte y motivación al presente acuerdo y será remitido a la persona alegante en orden a motivar la estimación o desestimación de sus peticiones.

Contestadas las alegaciones, procede aprobar definitivamente la relación de bienes y derechos afectados por este proyecto, confeccionada teniendo en cuenta la alegación estimada durante la información pública que modifica la relación aprobada inicialmente, así como, declarar la necesidad de su ocupación y adquisición a los efectos de expropiación, ocupación temporal, así como de imposición, modificación o extinción de servidumbres.

Respecto de la tramitación del expediente expropiatorio, esta diputación foral considera que debe tramitarse por el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y, por ello, debe declararse la urgente ocupación. En este sentido, el Servicio de Carreteras informa lo siguiente:

"El Plan Integral de Carreteras de Álava 2016-2017, contempla dentro del Programa "Acondicionamiento y Mejora de la Red", la mejora de la carretera A-3112 entre su intersección con la carretera A-132 en Egileta y la intersección con la carretera A-3110 en Alegría-Dulantzi, con prioridad para el trienio 2020-2024.

Dentro de este tramo, en el tramo situado entre los p.k. 13,10 y p.k. 13,47, en Egileta, la carretera A-3112, conserva el trazado previo a ejecutarse el "proyecto de construcción de acondicionamiento, mejora de trazado y vía lenta en la carretera A-132 (Puerto de Azáceta)".

En consecuencia, la carretera A-3112 no tiene una continuidad manifiesta y carece de prioridad en la comunicación entre Egileta y Alegría-Dulantzi, ya que se debe atravesar una intersección existente (la intersección con la antigua carretera A-132), realizando un giro a la

izquierda para transitar en sentido a Alegría y realizar una detención en el STOP señalizado para completar el recorrido Alegría-Egileta, lo que genera graves problemas de seguridad para los usuarios de esta carretera.

Para solucionar este problema, cuya solución ha sido demandada por el Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi y por la Junta Administrativa de Egileta, se ha procedido a la redacción de un proyecto que mejora el trazado de la carretera A-3112 en el tramo indicado, dándole prioridad y continuidad a la misma al suprimir la intersección existente en la actualidad (derivada del antiguo trazado de la carretera del puerto de Azáceta).

Por estos motivos, el Departamento de Infraestructuras Viarias y Movilidad ha decidido actuar en este tramo de la carretera A-3112, para lo que se ha aprobado el proyecto referenciado, que contempla la mejora del trazado en planta y alzado, ampliando el radio de la curva existente para una velocidad de proyecto de 50 km/hora, así como la sección transversal en la zona de proyecto, dotando a la plataforma de dos carriles de 3,00 m. de anchura con su respectivo sobreebancho, así como sendos arcenes de 1,00 m. y bermas de 0,50 m., y otorgando prioridad y continuidad a la carretera A-3112 al suprimir la confusa intersección existente en la actualidad, con el objetivo de conseguir una vía con capacidad para recibir la carga de tráfico en las debidas condiciones de seguridad y comodidad para los usuarios, resolviendo los graves problemas de seguridad que presenta este tramo en la actualidad.

La actuación se completa con la señalización y balizamiento del tramo una vez acondicionado, mediante la disposición de las marcas viales de separación de carriles y bordes de calzada, mediante la señalización vertical necesaria y adicionalmente se colocarán bandas transversales de alerta, complementando las ya existentes, para advertir al usuario en la aproximación a la curva, y de la necesidad de adecuar su velocidad de aproximación, además de servir para generar una mayor atención en la conducción."

Este trámite de declaración de urgencia requiere acuerdo foral, debiendo ser acordada por este Consejo de Gobierno Foral conforme a lo dispuesto en el artículo 46 1.b) del Decreto 105/2008, de 3 de junio, de medidas urgentes en desarrollo de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo y la disposición adicional cuarta de la Norma Foral 1/2017, de 8 de febrero, de Transparencia, Participación Ciudadana y Buen Gobierno del Sector Público del Territorio Histórico de Álava.

La Diputación Foral de Álava es competente para la planificación, proyección, construcción y modificación de las carreteras de Álava, según disponen el artículo 7.a.8 de la Ley 27/1983, de 25 de noviembre, de Relaciones entre las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma y los Órganos Forales de los Territorios Históricos, y el artículo 8 de la Norma Foral 20/90, de 25 de junio, de Carreteras del Territorio Histórico de Álava. Para el ejercicio de dichas competencias, la Diputación Foral podrá expropiar los bienes y derechos necesarios, tal como establece el artículo 2.1 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En el ámbito interno de esta institución, el órgano competente para aprobar la relación definitiva de los bienes y derechos afectados por la expropiación y la necesidad de su ocupación corresponde a este Consejo de Gobierno Foral, por aplicación de lo establecido en el artículo 8.26) de la Norma Foral 52/1992, de 18 de diciembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Diputación Foral de Álava y la disposición adicional cuarta de la Norma Foral 1/2017, de 8 de febrero, de Transparencia, Participación Ciudadana y Buen Gobierno del Sector Público del Territorio Histórico de Álava.

Visto el informe de la Dirección de Finanzas y Presupuestos dando cuenta de la existencia del crédito preciso.

En su virtud, a propuesta del Diputado de Infraestructuras Viarias y Movilidad y previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión celebrada por el mismo el día de hoy,

ACUERDA

Primero. Contestar las alegaciones presentadas en el trámite de información pública de la relación provisional de bienes y derechos afectados por el "proyecto de acondicionamiento y mejora de trazado de la carretera A-3112, entre p.k. 13,10 y el p.k. 13,47, en Egileta" estimándolas o desestimándolas conforme a lo informado por el Servicio Jurídico Administrativo.

Segundo. Aprobar la relación definitiva de bienes y derechos afectados por el "proyecto de acondicionamiento y mejora de trazado de la carretera A-3112, entre p.k. 13,10 y el p.k. 13,47, en Egileta"; contenida en el anexo adjunto.

Tercero- Declarar la necesidad de ocupación y de adquisición de los mismos, a los efectos de expropiación, ocupación temporal, así como de imposición, modificación o extinción de servidumbres.

Cuarto. Declarar la urgencia en la ocupación de los bienes y derechos detallados en la relación anexa procediendo, por ello, la tramitación del expediente expropiatorio por el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Quinto. Consignar el importe de 11.709,50 euros para atender a las cantidades derivadas del abono del justiprecio de los bienes y derechos afectados con cargo al presupuesto de Diputación Foral de Álava de 2020, partida 50106.5300.6000002 "Expropiaciones", referencia de contraído 105-546/000.20.1.20.

Sexto. Que por la Dirección de Finanzas y Presupuestos se libre la cantidad correspondiente al justiprecio de las fincas relacionadas en el anexo con cargo a la línea y referencia de contraído anteriormente citado, previa presentación de informe propuesta de pago de la jefa de la Sección de Expropiaciones en los plazos señalados en la Ley de Expropiación Forzosa.

Séptimo. Facultar al titular del Departamento de Infraestructuras Viarias y Movilidad para que pueda realizar las posibles ampliaciones y/o modificaciones de superficies necesarias para la ejecución de este proyecto, con el límite establecido en el artículo 16.1.a) de la Norma Foral 24/2019, de 17 de diciembre, de Ejecución Presupuestaria del Territorio Histórico de Álava para el año 2020."

Lo que se comunica para conocimiento y efectos, haciéndose saber que el presente acto agota la vía administrativa y que contra el mismo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a que tenga lugar la publicación, o en su caso la notificación.

No obstante, y si se considera oportuno, se podrá interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, el cual deberá ser presentado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación, o en su caso la notificación del acto a recurrir. En este supuesto, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Asimismo, se convoca a los titulares que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en los locales del Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi en el día y hora que figuran en la misma, a fin de que previo ofrecimiento de la cantidad a que asciende el depósito previo a la ocupación y/o indemnización por rápida ocupación, se proceda a la ocupación de las fincas.

Si se desea percibir el importe a que ascienden dichos conceptos, que son a cuenta del justiprecio definitivo, deberá aportarse los títulos acreditativos del derecho, el documento nacional de identidad y poder suficiente en el supuesto de que a dicho acto comparezcan representantes legales.

En el caso de que no se desee percibir el importe ofrecido o bien no puede acreditarse de forma fehaciente la titularidad del bien expropiado o la personalidad con que se comparece, dicha cantidad será consignada en la Caja de Depósitos de la Diputación Foral de Álava, conforme al artículo 58-1º del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Vitoria-Gasteiz, 27 de febrero de 2020

El Director de Infraestructuras Viarias
CARLOS IBARLUCEA MARTÍNEZ

Bide Azpiegituren eta
Mugikortasunaren Saila
Departamento de Infraestructuras
Viarías y Movilidad

Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava

A-3112 ERREPIDEA EGILETAN, 13,10 KM-AREN ETA 13,47 KM-AREN ARTEAN, EGOKITU ETA TRAZADURA HOBETZEKO PROIEKTUA
PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE TRAZADO DE LA CARRETERA A-3112, ENTRE EL P.K. 13,10 Y EL P.K. 13,47, EN EGILETA

Esp./Expte. 2019/8

FINKAREN ZK.	TITULARAREN IZENA NOMBRE DEL TITULAR	KATASTROKO DATUAK POLIGONO I LURZATIA DATOS CATASTRALES POLIGONO PARCELA	UDALERRIA TERMINO MUNICIPAL	APROBETXAMENDUA APROVECHAMIENTO	ERAGINDAKO ONDASUNA BIEN AFECTADO	ERAGINDAKO AZALERA.m ² SUPERFICIE AFECTADA.m ²		EGUNA DIA	ORDUA HORA
						BEHIN-BETIKOA /ALDI BATERAKOA / DEFINITIVA	ZORTASUNA SERVIDUMBRE		
3/000	EPIFANIA LOPEZ DE ABECHUCO BEITIA	2	ALEGRIA-DULANTZI	BARATZEA / HUERTA		105		1/4/20	10:00
5/000	M. ESTHER QUINTANA GARCIA DE VICIÑA M. ANGELES QUINTANA GARCIA DE VICIÑA M. ASCENSION QUINTANA GARCIA DE VICIÑA M. ARANZAZU QUINTANA GARCIA DE VICIÑA	2	ALEGRIA-DULANTZI	LABORE UREZTATUA / TIERRA DE LABOR REGADIO		870		1/4/20	10:45
6/000	M. ESTHER QUINTANA GARCIA DE VICIÑA M. ANGELES QUINTANA GARCIA DE VICIÑA M. ASCENSION QUINTANA GARCIA DE VICIÑA M. ARANZAZU QUINTANA GARCIA DE VICIÑA	2	ALEGRIA-DULANTZI	LABORE UREZTATUA / TIERRA DE LABOR REGADIO		10		1/4/20	10:45
1/000	JUNTA ADMINISTRATIVA DE EGILETA	2	ALEGRIA-DULANTZI	LABORE UREZTATUA / TIERRA DE LABOR REGADIO		438		1/4/20	12:30
2/000	JUNTA ADMINISTRATIVA DE EGILETA	2	ALEGRIA-DULANTZI	LARREA / PASTIZAL		966		1/4/20	12:30
4/000	JUNTA ADMINISTRATIVA DE EGILETA	2	ALEGRIA-DULANTZI	LARREA / PASTIZAL		840,76		1/4/20	12:30